



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación Contratación - CI N°08/23 - Consultor Experto en Relevamiento de Cauces Aluvionales - EX-2023-61337244- -APN-DGAYF#MAD - Proyecto PNUD ARG 19/G24

VISTO el Expediente N° EX-2023-61337244- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y su Decreto modificatorio N° 7/2019 (*B.O.* 11-12-2019), la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3 20) y sus modificatorias, la Ley N.°23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el objetivo de la presente, es la contratación de un Consultor Experto en Relevamiento de Cauces Aluvionales, en el marco de la Carta Acuerdo celebrada entre el Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y el Instituto Nacional del Agua (INA).

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESETA Y SIETE (\$ 4.066.757,67.-).

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/G24, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que el 8 de junio de 2023 se ha enviado el anuncio de contratación (IF-2023.- 65971317 – APNDNPYOAT#MAD) a los tres (3) candidatos preseleccionados (IF-2023- 63284575 –APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado en las páginas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y en la página de PNUD.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente (IF-2023- 73667067--APNDNPYOAT#MAD), seleccionando a Gerardo Ricardo GUARNIERI, por reunir las características requeridas en los Términos de Referencia "perfil del consultor" y por resultar su propuesta económica la más conveniente.

Que por el Decreto N° 7/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023- 34472340 -APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Consultor Individual CI N°08/23- Experto en Relevamiento de Cauces Aluvionales- al Ing. Agrim. Gerardo GUARNIERI (DNI N°16.588.974) por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.622.818.-) IVA no incluido.

ARTÍCULO 2°: Elabórese el Contrato correspondiente a la contratación mencionada en el artículo primero y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlo al suscripto para su firma, una vez firmado por el consultor contratado.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente

de financiamiento 21 –Transferencias Externas- del Servicio de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, notifíquese y archívese